CONTRATO Nº 48 /15

Entre **Ministerio de la Defensa Pública**, domiciliada en Av. Artigas Nº 2.136 c/ San Estanislao, Asunción, República del Paraguay, con **RUC Nº 80070094-5**, representada para este acto por la **Abog. Noyme Yore Ismael**, con **Cédula de Identidad N° 251.422**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **HANDRUG de Hugo Benítez Peralta** con **RUC Nº4022404-0**, domiciliada en la calle Luis Alberto del Paraná Nº 233 c/ Acceso Sur - Villa Elisa, representada para este acto por el **Sr. Hugo Félix Benítez Peralta**, con **C.I. Nº4.022.404**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente CONTRATO referente al Llamado a Contratación Directa Nº 05/2015 para la "ADQUISICION DE CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL" ID Nº 292.319 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a la "ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL", cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el sub grupo del gasto 530 "Adquisición de Cámara Fotográfica Digital", FF 10:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Guaraníes.
2015	2	001	00	00	530	10	1	99	35.990.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº292.319.-----

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC Nº 4.022.404-0

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Compra Directa N° 05/2015 para la "ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRAFICA DIGITAL". La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución MDP N° 1.126/15** de fecha 11 de Agosto de 2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

HANDRUG									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)Guaraníes	Precio Total (IVA incluido) Guaraníes
1-	45121504-002	Cámara Fotográfica Digital	CANON	JAPON	Unidad	1	Unidad	35.990.000	35.990.000.-
								Precio Total Gs.:	**35.990.000.-**

Guaraníes Treinta y Cinco Millones Novecientos Noventa Mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2015, contados a partir de la fecha de suscripción de la misma.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados en los plazos, lugar y condiciones establecidos la Carta Invitación.----------

El plazo para la puesta del servicio solicitado en plena condición operativa es de quince (15) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.-------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de TIC´s.----------

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC Nº 4.022.404-0

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA presentara una Garantía de cumplimento de Contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato, extendida a la orden del Ministerio de la Defensa Publica y por un plazo que exceda en 28 (veinte y ocho) días la vigencia del presente contrato. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de 10 días (diez) calendario, siguientes a la suscripción del contrato.----------

A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. ----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato. ------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta a la CONTRATISTA a más tardar dentro de los 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha que el CONTRATISTA haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales e incluidas las relativas a la garantía de la calidad de los bienes.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán del 0,1 % (cero como un porciento) del valor de los bienes pendientes de entrega por cada día de retraso, *salvo motivos de fuerza mayor, debidamente justificados*. Dicha multa será deducida de cualquier factura que el proveedor presente para cobro.----------

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (cinco por ciento del monto total del contrato), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC N° 4.022.404-0
Handruy Soluciones Corporativas

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los..22..días del mes de octubre. del año 2.015.----------

Hugo Félix Benítez Peralta	***Abog. Noyme Yore Ismael***
HANDRUG	*Defensora General*
CONTRATISTA	*CONTRATANTE*